680013105006-2016-00490-01
Auto Sustanciación No. 071

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que las entidades bancarias **Banco Popular, Occidente, Colpatria, Av Villas, Pichincha, Finandina y Coopcentral,** no han dado respuesta a los Oficios No. 1384 del 28 de junio de 2021 (las primeras 4) y No. 1544 del 26 de julio de 2021 (las 3 últimas entidades), proferidos dentro del proceso de la referencia, por medio del cual se le comunica la medida de **EMBARGO y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en la entidad de las cuales sea titular la señora YENIFER VIVIANA VELANDIA PEÑA.

Lo anterior, hace procedente la solicitud de la apoderada del ejecutante, por tanto, se ordena requerir a las entidades referidas, para atiendan la orden comunicada mediante Oficios No. 1384 del 28 de junio de 2021 y No. 1544 del 26 de julio de 2021.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones y remítanse a la ejecutante para trámite.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ACHS

Código de verificación: **99a99c45e4d37b3210877f61b89589ae27edb7d1cacb607458dc091de24f6451**

Documento generado en 11/02/2022 03:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica